

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Ángel de la Casa Monge, y,

de otra D. Daniel Alonso Roca, con D.N.I. nº. XXXXXXXXX, actuando en nombre propio y con domicilio en la C/ Lope de Rueda, 1; bajo "C"; 28805 de Alcalá de Henares.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto que tiene por objeto el Acuerdo Marco para la Selección de Contratistas para Desarrollar el Servicio de Publicidad Ordinaria en Medios Impresos, Radiofónicos y Digitales en el Marco de la Publicidad y Promoción Institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus Organismos y Empresas Públicas en el Entorno de la Difusión Local, Comarcal y Regional, con un precio tipo de 240.000.- euros IVA incluido, que corresponden a 198.347,11.- euros, más 41.652,89.- euros en concepto de IVA,. CNAE: 7311. CPV: de 79341000-6 a 79342200 (excepto 79342000-3 y 79342100-4).

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (Expediente núm. 6126).

Segundo.- En sesión de fecha 28 de junio de 2019 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 27 de junio de 2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 15-922-2260202.

Tercero.- En sesión de fecha 18 de octubre de 2019 se adoptó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de selección para la formalización del acuerdo marco de publicidad en medios digitales mensuales a favor del contratante en los siguientes importes máximos 16.382,21 € (13.539,02 € más 2.843,19 € de 21 por ciento de IVA.). El importe máximo mensual será de 2.730,37 € (2.256,50 € más 473,87 € de 21 por ciento de IVA) y con la mejora consistente en 15 banners a repartir entre los seis meses de duración del contrato; toda vez que las ventajas de la oferta del licitador propuesto resulta de la puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan

en: por cada siete mil visitas de media mensuales: 70 puntos y por cada banner, módulo o landing page gratuito de siete días de duración que se oferte: 30 puntos.

Asimismo, se acuerda designar como responsable del contrato a D. Luis Alberto Cabrera, Jefe de Servicio de Bibliotecas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El contratista seleccionado se compromete a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente. Se establecen en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas las condiciones de prestación del servicio y el punto 4 los términos y requisitos que se fijan para adjudicar la inserción de publicidad.

Segunda.- El precio del contrato que es como anteriormente se expresa por la cantidad máxima de 16.382,21 euros.- IVA incluido, será abonado por el Ayuntamiento mediante certificaciones expedidas por los Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes a los contratos derivados en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar la información recogida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- El acuerdo marco tendrá una duración de seis meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 513,85.- euros, carta de pago nº 2.452, de fecha 30 de agosto de 2019.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Este contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

EL CONCEJAL,

EL CONTRATISTA,

**EL SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**